

Lima, 03 de septiembre de 2015

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores.-

Atn.- Registro Público del Mercado de Valores

De nuestra consideración:

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 093-2002-EF y la Resolución SMV N° 005-2014-SM/01, cumplimos con informar como hecho de importancia los siguientes acuerdos tomados por el Directorio de la Sociedad en su sesión de hoy en relación a las mociones de la Junta General de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el 17 de septiembre de 2015:

Respecto a la moción 7: Aumento de capital por nuevos aportes dinerarios, aportes que ascenderán hasta por un monto en nuevos soles equivalente a US\$ 100'000,000.00, el Directorio de la Sociedad ha tomado conocimiento de los informes de las dos entidades financieras independientes contratadas con el objetivo de emitir una recomendación respecto de los criterios para la determinación del valor de colocación de las acciones a ser emitidas por la Sociedad en el marco del aumento de capital mencionado.

Sobre el particular, la Sociedad por acuerdo unánime del Directorio del 23 de julio de 2015 contrató a los bancos de inversión Credicorp Capital Servicios Financieros S.A. y BBVA Banco Continental S.A. para recomendar al Directorio los criterios para la determinación del adecuado valor de colocación, tomando en cuenta los principios contenidos en el "Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas" de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), que señalan como objetivo incentivar la participación de todos los accionistas en el proceso, buscando la mayor suscripción posible con la finalidad de mantener la participación de los accionistas en el capital social.

Asimismo, de acuerdo a los informes de los bancos de inversión contratados, tanto el nivel de frecuencia de negociación de la acción (100%), como la atomización de la base de inversionistas, respaldan en conjunto la cotización vigente de la bolsa, justificando el precio de mercado como una referencia objetiva para realizar el aumento de capital.

Por otro lado, concluyen que un valor de colocación muy por debajo del precio de mercado podría afectar los intereses de los accionistas de la Compañía ya que la dilución sería mayor en caso el accionista no participase de la suscripción, mientras que un valor de colocación muy por encima del precio de mercado podría obstaculizar los objetivos de lograr la mayor suscripción posible.

Adicionalmente, señalan que las capitalizaciones realizadas en la Bolsa de Valores de Lima, en las que se utilizó una estrategia similar, tuvieron un descuento sobre su cotización en el mercado cercano al 12%.

En consecuencia, tras analizar las recomendaciones de los dos bancos de inversión y la propuesta de la Gerencia, el Directorio aprobó lo siguiente:

- **Considerar un valor de colocación que incorpore un descuento de hasta el 10% sobre el promedio ponderado por volumen transado de la cotización de la acción en la Bolsa de Valores de Lima durante dos meses previos hasta la fecha del Directorio del 24 de septiembre**, es decir, desde el 24 de julio de 2015 (un día posterior al anuncio del aumento de capital) hasta el 23 de septiembre de 2015, con ambos días inclusive. Esto se refleja en la siguiente fórmula:

$$VdC = (1-d) \times [\sum(P_n \times Q_n) / \sum Q_n]$$

VdC: Valor de Colocación

d: % Descuento

P_n: precios de cierre diario entre 24/07/2015 y 23/09/2015

Q_n: volumen transado diario entre 24/07/2015 y 23/09/2015

- **Determinar el valor de colocación en la sesión del Directorio del 24 de septiembre de 2015.** Será en dicho Directorio en el que se implementaría el acuerdo tomado en la Junta General de Accionistas del 17 de septiembre de 2015.

Por otro lado, el Directorio de la Sociedad revisó en esta sesión los puntos de agenda de la Junta General de Accionistas a celebrarse el 17 de setiembre de 2015 la cual fue convocada incluyendo los asuntos solicitados por cinco accionistas individuales que representan más del 5% de acciones con derecho a voto (puntos 1 al 5 de la agenda) y los puntos acordados por unanimidad en el Directorio del 23 de julio de 2015 (puntos 6 al 8 de la agenda).

La inclusión en la convocatoria a Junta de Accionistas de los puntos solicitados por los cinco accionistas individuales, ha motivado que aparezcan noticias en los medios que han requerido la publicación de dos Hechos de Importancia aclaratorios.

En este contexto, y dado que los puntos 6 al 8 ya fueron aprobados por unanimidad en el Directorio del día 23 de julio de 2015, en interés de todos los accionistas, el Directorio ha examinado los puntos de la agenda de la referida Junta de Accionistas que con posterioridad fueron solicitados por los cinco accionistas individuales y formulará a la Junta de Accionistas las siguientes propuestas:

Moción 1. Venta de Repsol Comercial S.A.C. (RECOSAC) para completar el financiamiento de la modernización de la Refinería.

El Directorio aprobó proponer a la Junta General de Accionistas el siguiente acuerdo:

“No aprobar la venta de RECOSAC por ser contraria a la estrategia de la sociedad y ser perjudicial para su sostenibilidad tanto a corto como a largo plazo, por cuanto RECOSAC es el brazo comercial que permite canalizar cerca del 50% de las ventas de la Refinería en el mercado doméstico con la venta de 12 millones de barriles producidos por la Refinería. Asimismo que se precise que las inversiones que se realizan en la Refinería son para cumplir con las nuevas especificaciones de los combustibles conforme a lo establecido en la Ley N° 28694; por consiguiente, más que tratarse de un proyecto de “modernización”, es un proyecto para adecuarse a los requerimientos legales exigidos, es decir, para cumplir con la Ley.”

Moción 2. Pronunciamiento sobre los resultados al 30 de junio de 2015.

El Directorio aprobó proponer a la Junta General de Accionistas el siguiente acuerdo:

“Los Estados Financieros del primer semestre 2015 y el Informe de la Gerencia contenido en ellos han sido revisados por el Comité de Auditoría del Directorio en su sesión del 24 de julio antes de ser presentados a la SMV, concluyendo el Comité que “(...) la información incluida en el referido informe, proporciona los elementos de análisis necesarios a los inversores”, por lo que no se considera necesario hacer un pronunciamiento adicional a la información ya incluida y difundida en dichos Estados Financieros”.

Moción 3. Auditoría especial a las compras del exterior de combustible por el ejercicio 2014 y primer semestre 2015.

El Directorio aprobó proponer a la Junta General de Accionistas el siguiente acuerdo:

“Encargar al Directorio que, aun cuando resulta redundante con su práctica continuada en esta materia, ya que cuenta con revisiones periódicas tanto a nivel de Auditoría interna como de terceros independientes, verifique que las compras al exterior de crudo y combustible del periodo comprendido entre el 1° de enero de 2014 y 30 de junio de 2015 responden a prácticas y precios de mercado, pudiendo al efecto contratar una firma independiente de reconocido prestigio internacional, e informando de la conclusión alcanzada en la siguiente Junta General, preservando en todo caso el carácter confidencial de la información de relevancia comercial”.

Moción 4. Contratar a un Trader independiente para efectuar la compra de combustible.

El Directorio aprobó proponer a la Junta General de Accionistas el siguiente acuerdo:

“No aprobar la contratación de un trader independiente para la compra de combustibles, dadas las ventajas operativas y financieras que supone para RELAPASAA el esquema actual, que en su última renovación, tal como manifestó el Directorio “(...) ha permitido a RELAPASAA contar de manera directa, oportuna y eficiente, con un adecuado asesoramiento en el desarrollo de sus operaciones” y que se concretan, entre otras, (i) en la disposición por RELAPASAA de una línea de crédito comercial de hasta 500 millones de US\$ sin garantías bancarias para las compras en el exterior, evitando incurrir en costes adicionales de avales o garantías, (ii) en el acceso de RELAPASAA a los principales mercados de crudo y productos a nivel mundial a través de las oficinas de Repsol Trading en Madrid, Singapur y Houston y a su equipo global de más de 220 personas especializadas

Refinería La Pampilla S.A.A.
Carretera a Ventanilla
km. 25
C. Postal 10245 Lima 1
Perú
www.refinerialapampilla.com
inversoresrelapasa@repsol.com



en distintas operaciones (crudos, productos, biocombustibles, fletes, etc), en permanente contacto con los principales operadores mundiales, y (iii) en el beneficio que supone para RELAPASAA la economía de escala y eficiencias del aprovechamiento y comercialización del volumen que Repsol Trading genera al realizar el suministro de crudo y productos a todas las Refinerías del Grupo Repsol, con una capacidad de refino de cerca de 1 millón de barriles/día, volumen diez veces superior al de RELAPASAA”.

Moción 5. Contratar a un Banco de Inversión acreditado para efectuar valorización de la sociedad.

El Directorio aprobó proponer a la Junta General de Accionistas el siguiente acuerdo:

“No aprobar la contratación de un Banco de Inversión acreditado para efectuar valorización de la sociedad, porque al ser una Sociedad Anónima Abierta que cotiza en la Bolsa de Valores, las conclusiones de un nuevo trabajo de valorización de la Sociedad no alterarían las expresadas por los dos bancos de inversión ya contratados por acuerdo unánime del Directorio en su sesión del 23 de julio de 2015”.

Sin otro particular quedamos de ustedes,

Muy atentamente,

Dante Blotte Volpe
Representante Bursátil